Archivo General de la Nación

OTROSÍ NO. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 002-2026

NÚMERO DE CONTRATO	**CTO 002-2026**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**JORGE LUIS TURIZO CORREA**
CÉDULA	No 73.202.128
COMPETENCIA	En calidad de Secretario General (E), según Resolución 0390 del 09 de julio de 2026 delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015
CONTRATISTA	**YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ**
CÉDULA	1.096.906.835
OBJETO	SMO11_Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ**, celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2026, el día 18 de agosto de 2026.
2. Que el objeto del contrato de prestación de servicios es: *"SMO11_Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación."*
3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios fue por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE,** con un plazo de ejecución de **hasta el 5 de septiembre de 2026.**
4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contrato de prestación de servicios inicio su ejecución a partir del día 19 de enero de 2026.
5. Que mediante memorando número AGN-3-2026-01791 del 19 de agosto de 2026, la supervisora del contrato solicito autorización para efectuar la adición y prorroga argumentando lo siguiente: *"La solicitud de adición y prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo jurídico especializado que los contratistas vienen prestando en el marco del proceso de Gestión Contractual, particularmente en las actividades precontractuales y contractuales relacionadas con la adquisición de bienes, obras y servicios, las cuales incluyen, entre otras, la revisión de estudios previos, la estructuración de pliegos de condiciones e invitaciones públicas, la publicación y gestión de procesos en SECOP II, la proyección de actos de adjudicación o de declaratoria de desierta, la elaboración*

de minutas contractuales y el acompañamiento integral en todas las etapas del proceso contractual, garantizando la legalidad, transparencia y coherencia de la actuación administrativa.", en tal sentido, se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el 24 de diciembre de 2026, y como consecuencia se requiere adicionar por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30.400.000) M/CTE**, para un valor total del contrato de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($94.400.000) M/CTE**.

6. Que mediante memorando No. AGN-3-2026-01800 del 20 de agosto de 2026, el Ordenador del Gasto autorizó la adición y prórroga por los motivos antes expuestos.

7. Que la adición planteada se encuentra dentro de los parámetros consagrados en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

8. Que la presente adición se encuentra respaldada con recursos de la vigencia 2026 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25726 del 14 de agosto de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-3302-1603-12-20302B-3302075-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL Y/O TERRITORIAL - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, FUENTE PROPIOS, RECURSO 21, SITUAC. CSF, POR VALOR DE **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($60.800.000,00) M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato No. 002 de 2026, en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($30.400.000) M/CTE** la cual quedará así:

"***CLÁUSULA 3º. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato corresponde a la suma de* **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($94.400.000) M/CTE***, y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar*".

***CLÁUSULA* SEGUNDA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato No. 002 de 2026, en el sentido de aclarar la nueva forma de pago, la cual quedará así:

OTROSÍ NO. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 002-2026

"***CLÁUSULA 4º. - FORMA DE PAGO****:* El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, así:

1. ONCE(11) pagos mensuales iguales por valor OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE., al finalizar cada mes de ejecución del contrato. Cada uno, a la entrega y recibo a satisfacción de las actividades asignadas y relacionadas con las obligaciones específicas.
2. Un (1) pago final por valor proporcional a las actividades realizadas en los días laborados durante el último mes de ejecución del contrato, teniendo como base de liquidación OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

CLÁUSULA **TERCERA:** Modificar la cláusula **QUINTA** del contrato de prestación de servicios No 002-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5º. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25726 del 14 de agosto de 2026, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-3302-1603-12-20302B-3302075-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL Y/O TERRITORIAL - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, FUENTE PROPIOS, RECURSO 21, SITUAC. CSF, POR VALOR DE **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($60.800.000,00) M/CTE.**

CLÁUSULA **CUARTA:** Modificar la cláusula sexta del contrato No. 002 de 2026, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026**, la cual quedara así:

"***CLÁUSULA 6º. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será* ***HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026****,* contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin que se supere la presente vigencia 2026."

CLÁUSULA **QUINTA, GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las garantías en los términos del presente documento. Será obligación del contratista mantener la suficiencia de la garantía única de cumplimiento a favor

del AGN y modificarla según se requiera cuando exista alguna modificación contractual que así lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA, EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA, PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Adición y Prórroga se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA, PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente Adición y Prórroga deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.